

NOTA DE PRENSA

A propósito de las colonias de gatos:

Carta abierta de la ACBC al Cabildo de Gran Canaria

Desde la ACBC (Asociación para la Conservación de la Biodiversidad Canaria) queremos exponer al Cabildo de Gran Canaria nuestra posición sobre el reciente anuncio de gestionar las colonias de gatos a través de una subvención al Colegio de Veterinarios de Las Palmas (<https://www.diarioveterinario.com/t/3088276/veterinarios-palmas-gestionaran-colonias-felinas-urbanas-isla>)

Queremos volver a señalar a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo que el método que se pretende aplicar para el supuesto control de la población de gatos (C.E. S. = captura, esterilización y suelta), en la mayoría de los casos no es efectivo. Las colonias no logran reducir el número de gatos. Por el contrario, con el paso del tiempo, acaban incrementándose frecuentemente ya que, es necesario esterilizar un alto porcentaje de los integrantes de la colonia para que tenga éxito, cuestión casi imposible si tenemos en cuenta que estas colonias se localizan en lugares abiertos, por lo que suelen incorporarse gatos nuevos debido a la existencia de alimento. También son lugares donde personas –nada concienciadas con este problema ni con el bienestar de los animales- abandonan a las mascotas no deseadas. De la misma forma, la tenencia de animales sin un debido control, por parte de sus propietarios, está prohibido por Ley. Por ello, resulta altamente incoherente y abusivo mantener animales domésticos en la vía pública sin control y al mismo tiempo exigir a los propietarios que mantienen a sus mascotas en sus domicilios, que las controlen en todo momento.

Por otra parte, las colonias de gatos no son inocuas sino que tienen diversos impactos aunque estén emplazadas en ambientes urbanos. Por un lado, los gatos aunque estén bien alimentados siguen afectando negativamente a la fauna del lugar; es decir, depredan reptiles (lagartos, perenquenes y lisas) y aves (canarios, capirotos, herrerillos, etc.) que habitan en terrenos urbanos. La mayoría de estas especies o subespecies son endémicas –es decir, exclusivas de Gran Canaria o de Canarias- y muchas de ellas están además protegidas por la Ley, al incluirse tanto en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), como en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010).

Por otro lado, las concentraciones de gatos representan un riesgo para la salud pública, ya que pueden transmitir enfermedades tanto a otros animales como a los seres humanos. En este punto es oportuno señalar que el Consejo General de Colegios Veterinarios de España ha publicado recientemente un informe sobre colonias felinas y control sanitario. En el mismo resalta claramente los riesgos que, para la salud pública, representan las colonias de gatos e indica, asimismo, que los gatos son animales domésticos que no deben vivir en la calle y que sus agrupaciones en colonias son focos activos muy peligrosos de enfermedades de los propios gatos, además de posibles focos de enfermedades para las personas. Entre los problemas asociados a las colonias felinas señala: *“Los animales sin control sanitario pueden ser transmisores de enfermedades zoonóticas conocidas, como la toxoplasmosis, la bartonelosis, la chlamydia, la rabia o la enfermedad de Lyme, además de ser un punto de necesario control de otras posibles enfermedades zoonóticas como es el caso de la COVID 19 o de algunas cepas de la gripe humana. También pueden actuar como transmisores de parásitos, como pulgas y garrapatas o algunas clases de sarna y hongos”* ([https://www.animalshealth.es/fileuploads/user/PDF/2021/05/Veterinarios Colonias Felinas Control Sanitario Organizacion Colegial Veterinaria OCV.pdf](https://www.animalshealth.es/fileuploads/user/PDF/2021/05/Veterinarios_Colonias_Felinas_Control_Sanitario_Organizacion_Colegial_Veterinaria_OCV.pdf)).

En este sentido, es necesario señalar que son los ayuntamientos los que tienen las competencias sobre los animales domésticos, así como sobre los animales vagabundos en sus respectivos municipios. Si un Ayuntamiento decide instalar colonias de gatos en su término municipal será el responsable legal de los riesgos e impactos que estas generen de acuerdo a lo establecido en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales (BOC n.º 62, de 13.5.1991) y reglamento el Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos (BOC n.º 62, de 19.5.1995). Estas normas indican que está prohibido tener animales domésticos sin su debido control o vigilancia.

Además, las administraciones públicas no deben olvidar que la Ley 11/1994 de Ordenación Sanitaria de Canarias establece que deben velar por la prevención y protección en materia de salud medioambiental y lucha contra las zoonosis.

Dado la complejidad de este asunto y los graves impactos que producen las colonias de gatos, este problema no debe enfocarse exclusivamente desde una perspectiva del bienestar de los gatos; por el contrario, debe prevalecer el interés general, y por lo tanto, aplicarse el principio de precaución. Para ello, recomendamos que se localicen las colonias y se las ubique en recintos cerrados, única forma viable para que el método C.E.S tenga éxito y única manera de minimizar los impactos de las colonias de gatos sobre el medio ambiente y la salud pública. Además, el Cabildo debe desarrollar

programas de educación y acciones específicas, como la promoción de la identificación y esterilización de todos los gatos domésticos con propietario, así como la adopción para reducir el número de animales en la vía pública.

Más información sobre este tema en <http://www.acbcanaria.org/wp-content/uploads/2020/09/Impacto-gatos-Canarias-9.2020-ACBC.pdf>